



SELEDO VARTO, DIEZ MARA
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENT
TOSY SESENTA Y OCHO.

Yo general de administracion
de la facultad de leyes y ciencias
juris y politicas y con facultad
de librar y de librar en derecho
necesario para que en todo
tiempo cumpliran y obran por
firmes y bales de lo que en virtud
de dicho poder el dicho D. Luis de
morales y de la Cruz y de la Cruz
hayan de dictar y lo aprueban
lo aprueban como si a su
otorgamiento fueran preter
sus obligaciones los propios y
rentas de este congreso a bi
dos y por abrir y suspenso
nas y viene en debida gra
de los y por abrir como
particular y los adbitros
que para la paz de los

Handwritten signature or flourish.

